

**DOCUMENTACION Y
TRAMITACION DE LAS
INSTALACIONES ELECTRICAS**

Nº 00100 CÓDIGO

**Requisitos y procedimientos para
la tramitación y legalización de
instalaciones eléctricas**

Elaborado: Nicoleta Alina Ceanon
Alejandro Pindado Ruiz

Revisado: José Moreno.
Carlos Fernández.

Legislación aplicable

REBT Artículo 18
REBT ITC-BT 04 ITC-BT 05
GUIA Técnica GUÍA-BT 05
Norma UNE UNE 20.460-6-61

Esta ficha técnica presenta de forma resumida las prescripciones exigidas en el REBT para la tramitación de los distintos tipos de instalaciones, el procedimiento de inspección y la clasificación de defectos.

TABLA I. INSTALACIONES QUE PRECISAN PROYECTO Y/O INSPECCION INICIAL

Grupo	Tipo de instalación	Proyecto	Inspección inicial
a	Las correspondientes a industrias, en general.	P > 20 kW	P > 100 kW
b	Las correspondientes a: Locales húmedos, polvorientos o con riesgo de corrosión; Bombas de extracción o elevación de agua, sean industriales o no.	P > 10 kW	No precisa
c	Las correspondientes a: Locales mojados; Generadores y convertidores; Conductores aislados para caldeo, excluyendo las de viviendas.	P > 10 kW	P > 25 kW (loc. mojado)
d	De carácter temporal para alimentación de maquinaria de obras en construcción. De carácter temporal en locales o emplazamientos abiertos.	P > 50 kW	No precisa
e	Las de edificios destinados principalmente a viviendas, locales comerciales y oficinas, que no tengan la consideración de locales de pública concurrencia, en edificación vertical u horizontal.	P > 100 kW por CGP	No precisa
f	Viviendas unifamiliares.	P > 50 kW	No precisa
g	Las de garajes que requieren ventilación forzada.	Todos	≥ 25 plazas
h	Las de garajes que disponen de ventilación natural.	> 5 plazas	≥ 25 plazas
i	Las correspondientes a locales de pública concurrencia.	Sin límite	Siempre
j	Las correspondientes a: Líneas de baja tensión con apoyos comunes con las de alta tensión; Máquinas de elevación y transporte; Las que utilicen tensiones especiales; Las destinadas a rótulos luminosos salvo que se consideren instalaciones de Baja tensión según lo establecido en la ITC-BT 44; Cercas eléctricas; Redes aéreas o subterráneas de distribución.	Sin límite de potencia	No precisa
k	Instalación de alumbrado exterior.	P > 5 kW	P > 5 kW
l	Las correspondientes a locales con riesgo de incendio o explosión, excepto garajes.	Sin límite	Si (Clase I)
m	Las de quirófanos y salas de intervención.	Sin límite	Siempre
n	Las correspondientes a piscinas y fuentes.	P > 5 kW	P > 10 kW
z	Las correspondientes a las infraestructuras para la recarga del vehículo eléctrico.	P > 50 kW	Siempre
	Instalaciones de recarga situadas en el exterior.	P > 10 kW	
	Instalaciones que incluyan estaciones de recarga previstas para el modo de carga 4.	Sin límite	
o	Todas aquellas que, no estando comprendidas en los grupos anteriores, determine el Ministerio de Ciencia y Tecnología, mediante Disposición.	Según corresponda	A determinar

(P = Potencia prevista en la instalación, teniendo en cuenta lo estipulado en la ITC-BT 10)

GRAFICA I. PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN

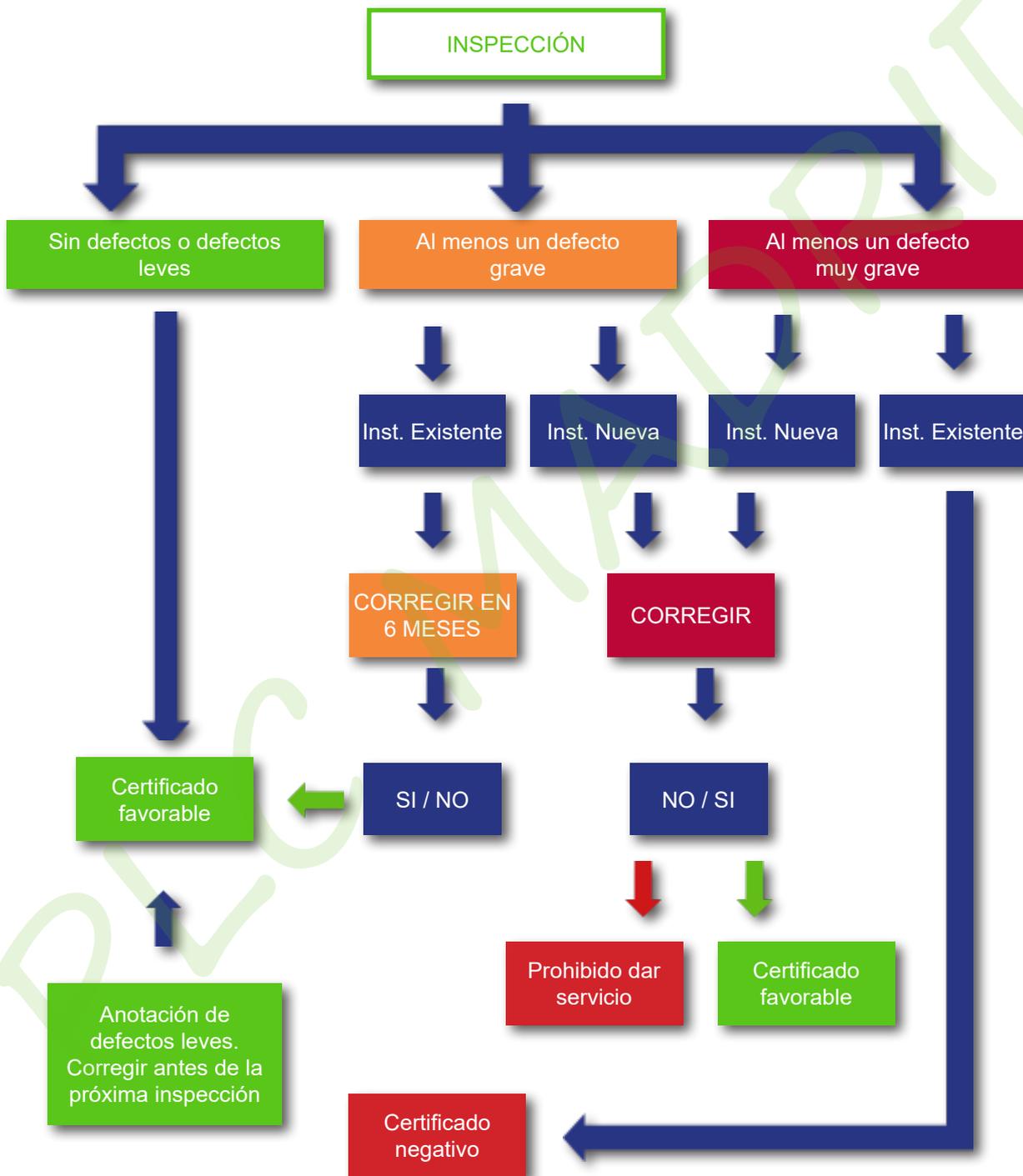


TABLA II. CLASIFICACIÓN DE DEFECTOS:

Defecto muy grave: Peligro inmediato para la seguridad de las personas o los bienes. Se consideran tales los incumplimientos de las medidas de seguridad que pueden provocar el desencadenamiento de los peligros que se pretenden evitar con tales medidas, en relación con:

- Contactos directos, en cualquier tipo de instalación.
- Locales de pública concurrencia.
- Locales con riesgo de incendio o explosión.
- Locales de características especiales.
- Instalaciones con fines especiales.
- Quirófanos y salas de interención.

Defecto grave: Peligro inmediato para la seguridad de las personas o de los bienes. Defecto que pueda reducir de modo sustancial la capacidad de utilización de la instalación eléctrica.

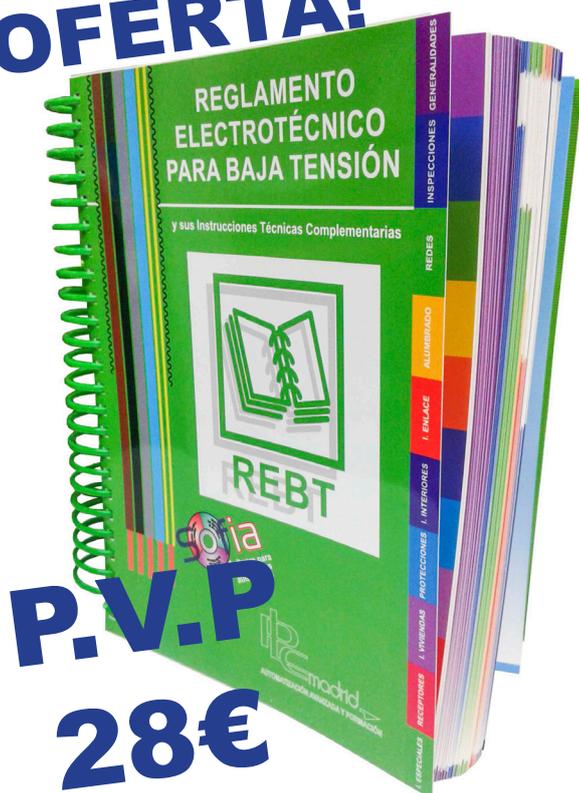
- Falta de conexiones equipotenciales (si procede).
- No hay medidas de seguridad contra contactos indirectos.
- Falta de aislamiento de la instalación.
- Falta de protección adecuada contra cortocircuitos y sobrecargas en los conductores, en función de la intensidad máxima admisible en los mismos, de acuerdo con sus características y condiciones de instalación.
- Falta de continuidad de los conductores de protección.
- Valores elevados de resistencia de tierra en relación con las medidas de seguridad adoptadas.
- Defectos en la conexión de los conductores de protección a las masas, cuando estas conexiones fueran preceptivas.
- Sección insuficiente de los conductores de protección.
- Existencia de partes o puntos de la instalación cuya defectuosa ejecución pudiera ser origen de averías o daños.
- Naturaleza o características no adecuadas de los conductores utilizados.
- Falta de sección de los conductores, en relación con las caídas de tensión admisibles para las cargas previstas.
- Falta de identificación de los conductores "neutro" y "de protección".
- Empleo de materiales, aparatos o receptores que no se ajusten a las especificaciones vigentes.
- Ampliaciones o modificaciones de una instalación que no se hubieran tramitado según lo establecido en la ITC-BT 04.
- Carencia del número de circuitos mínimos estipulados.
- La sucesiva reiteración o acumulación de defectos leves.

Defecto leve: Es todo aquel que no supone peligro para las personas o los bienes, no perturba el funcionamiento de la instalación y en el que la desviación respecto de lo reglamentado no tiene valor significativo para el uso efectivo o el funcionamiento de la instalación.

DOCUMENTACION Y
TRAMITACION DE LAS
INSTALACIONES ELECTRICAS

NUEVO REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN

**¡SUPER
OFERTA!**



**P.V.P.
28€**

NUEVO R.E.B.T.

**+
Documentación y puesta en
servicio de las instalaciones
eléctricas**

**+
Protecciones eléctricas
(Actualizado 2016)**



OFERTA VALIDA HASTA FIN DE EXISTENCIAS

GASTOS DE ENVÍO INCLUIDOS

COMPRA AQUÍ



www.libreriaplcmadrid.es/tu-rebt

**VISITA EL ESPACIO
WEB DEL REBT**



www.plcmadrid.es/rebt

**PRECIO
ESPECIAL**

18€

¡MUCHO MÁS QUE UN REGLAMENTO!